

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA XXXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE ASOCIADOS

La Junta Directiva de FONDECENS presenta a consideración el reglamento interno de la XXXII Asamblea General Ordinaria presencial de asociados,

CONSIDERANDO

1. Que, es función de la Asamblea General aprobar su propio Reglamento según el artículo 48 numeral 2 del Estatuto vigente.
2. Que, es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que, se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica.

ACUERDA

ARTICULO 1°. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; la conforma la reunión de los asociados hábiles debidamente convocada.

ARTICULO 2°. PARTICIPANTES. Pueden participar en la Asamblea General con derecho a voz y voto, únicamente los ASOCIADOS HÁBILES que, a la fecha de la convocatoria se encuentren en calidad de tal, verificados por el Comité de Control Social o en su defecto la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, dentro de los términos que para el efecto determinará el presidente de la Asamblea.

ARTICULO 3°. QUORUM. Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales que trata el artículo N° 47 numeral 1 del Estatuto de Fondecens. En consecuencia, el quórum de la Asamblea General lo constituye la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados.



6075495409
+57 310 7585369



fondecens@hotmail.com
www.fondecens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia

Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un quorum no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir un Fondo de Empleados.

PARAGRAFO 1º: Una vez conformado el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo legal a que se refiere el inciso anterior.

ARTICULO 4º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

1. Elegir entre sus participantes, un presidente, un vicepresidente y un secretario para la Asamblea.
2. Aprobar su propio reglamento interno.
3. Aprobar el Orden del Día que se va a desarrollar en la Asamblea.
4. Determinar las directrices generales y la política de **FONDECENS**.
5. Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
6. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
7. Destinar los excedentes del ejercicio y establecer aportes extraordinarios.
8. Elegir o declarar electos a los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Comité de Apelaciones y al Revisor Fiscal con su respectivo suplente, fijándole a este último su remuneración.
9. Reformar el Estatuto.
10. Decidir sobre la fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para liquidación de **FONDECENS**.
11. Aprobar los programas en que se destinarán los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
12. Aprobar el Código de Buen Gobierno Solidario.
13. Definir pago de reconocimiento económico a los miembros de los órganos de administración y control del Fondo de Empleados.
14. Las demás que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto se derivan de su carácter de suprema autoridad del **FONDECENS**.

ARTICULO 5º. INSTALACION. Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de ésta. Aprobado el orden del día se elegirá del seno de la Asamblea un presidente y un vicepresidente para que dirijan las deliberaciones. El secretario será nombrado del seno de la Asamblea.



6075495409
+57 310 7585369



fondecens@hotmail.com
www.fondecens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia

ARTICULO 6°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

Deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a) Hacer cumplir el Orden del Día.
- b) Conceder el uso de la palabra en el orden que sea solicitada.
- c) Evitar que las discusiones se salgan del tema que se está tratando.
- d) Hacer respetar el tiempo asignado para cada intervención.
- e) Someter a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.
- f) Dar lectura al Orden del Día y al Reglamento de la Asamblea aplicándolo y, a los documentos pertinentes.
- g) Elaborar y firmar el Acta de la Asamblea junto con el secretario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la misma y, poner en conocimiento al gerente para que dé curso ante los órganos de control.

PARAGRAFO: La presente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE ASOCIADOS, quedará grabada íntegramente para efectos de la verificación necesaria.

ARTICULO 7°. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Es función del secretario dar lectura a los diversos documentos que solicite la presidencia.
- Tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar la respectiva Acta, junto con quien presidió la Asamblea, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la misma.
- Poner en conocimiento al Gerente para que dé curso ante los órganos de control.

ARTÍCULO 8°. ORDEN DEL DÍA. El presidente de la asamblea declarará abierta la sesión y solicitará a la secretaría dar lectura al Orden del Día aprobado por la Asamblea y se procederá de conformidad con el mismo.

PARAGRAFO: En cada aprobación se deberá indicar expresamente cuantos votos a favor y cuantos en contra.

ARTÍCULO 9°. VOTO. Cada asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto que se realizará mediante levantamiento de mano y se tendrá en cuenta la mayoría absoluta de votos, según el artículo 47 numeral 3 del Estatuto Vigente. Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y Comité de Control Social, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad.

La votación para la Reforma parcial del Estatuto se realizará así: En lugar visible se expondrá la siguiente información: El artículo actual y la propuesta de reforma.



6075495409
+57 310 7585369



fondecens@hotmail.com
www.fondecens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia

Se abre la discusión y se continúa el proceso de votación el cual requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del numeral 3 del Estatuto vigente de FONDECENS.

ARTICULO 10°. MAYORIA DECISORIA

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados presentes, según artículo 47 del Estatuto Vigente (la mitad más uno), salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el Estatuto hayan previsto una mayoría calificada, lo cual será advertido por el presidente, antes que se proceda a la respectiva votación.

Para aplicar la mayoría absoluta en aquellas oportunidades donde existan más de dos propuestas o candidatos y en la primera elección ninguna logre la mayoría requerida para su elección, será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participarán las dos propuestas o candidatos que en la primera ocasión obtuvieron la mayor votación.

PARAGRAFO 1°. Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, que ostentan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad, es decir, aquellos aspectos en donde su responsabilidad ha estado cuestionada y se van a tomar decisiones sobre su actuación.

PARAGRAFO 2°. Para la reforma del Estatuto propuesta en el orden del día, se requerirá del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles presentes en la asamblea.

ARTICULO 11°. USO DE LA PALABRA. Los asociados asistentes que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarlo al presidente de la Mesa Directiva y éste la concederá en el orden en que haya sido solicitada. Ninguna persona podrá hacer uso de la palabra más de dos (2) veces sobre el mismo tema, ni por un tiempo superior a tres minutos (3') en cada intervención, salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema.

Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute, para tal efecto el interesado deberá alzar la mano, así quien preside la sesión, la otorgará según el orden establecido.

En la presentación de informes o quienes intervengan con propuestas o preguntas, deberán ser respetados por los asambleístas.



6075495409
+57 310 7585369



fondecens@hotmail.com
www.fondecens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia

ARTICULO 12°. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.

Durante el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados presencial, se elegirán las siguientes comisiones:

- **Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la XXXII Asamblea General de Asociados año 2026**
Se nombrarán tres (3) asociados presentes quienes en su nombre estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el presidente y el secretario de la Asamblea, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de ésta.
- **Comisión de Disciplina**
Se nombrarán dos (2) asociados entre todos los presentes, quienes se encargarán de mantener la disciplina y el orden en la sala durante la ejecución de la Asamblea General Ordinaria.
- **Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.** Se elegirán dos (2) asociados entre los presentes, quienes recopilarán las proposiciones y recomendaciones realizadas por los asociados y las presentarán ante la Mesa Directiva de la Asamblea General de Asociados, elegida para tal efecto.

ARTICULO 13°. MECANISMO PARA LAS VOTACIONES:

Cada asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto que se realizará mediante levantamiento de mano y se tendrá en cuenta la mayoría absoluta de votos, según el artículo 47 del Estatuto Vigente.

La aprobación del orden del día se determinará por mayoría absoluta mediante levantamiento de mano.

Para la nominación de los candidatos a la comisión de revisión y aprobación de acta, comisión disciplinaria, comisión proposiciones y recomendaciones, se tendrán en cuenta los primeros asociados que se postulen mediante la opción "Levantar la mano"

ARTICULO 14°: PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS ESTATUTARIAS (art. 109): Cuando se pretenda reformar, derogar o adicionar otras normas al presente Estatuto, se procederá así: 1° Cualquier Asociado podrá hasta 31 diciembre de cada año presentar las propuestas a la Junta Directiva, para que la Junta Directiva las analice y las haga conocer a la asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con su respectivo concepto. 2° Las propuestas presentadas por la administración se darán a conocer a los asociados o delegados con la misma convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.



6075495409
+57 310 7585369



fondecens@hotmail.com
www.fondecens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia

ARTÍCULO 15°. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS E INVITADOS. Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y demás miembros del equipo administrativo, el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal, solo tendrán voz en la Asamblea, con relación a los asuntos de su competencia. El presidente podrá conceder este derecho.

ARTÍCULO 16°. MOCIONES DE ORDEN. Cuando los temas tratados sean lo suficientemente debatidos y cuando se desvíe el tema de las discusiones o se altere el Orden del Día, cualquiera de los asambleístas o, el presidente podrá solicitar una moción para que se reordene el desarrollo.

ARTICULO 17° PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Se proyectara el código QR en las pantallas del auditorio para que todos los asociados tengan derecho a presentar por la plataforma del formulario de Google las proposiciones y/o recomendaciones debidamente sustentadas ante la comisión receptora previamente nombrada, para que de acuerdo con el orden de presentación sean seleccionadas y numeradas; el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación identificándose con su nombre y cedula; Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento tanto por FONDECENS como por los asociados; las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el presidente y secretario de la Asamblea ante el órgano o funcionarios competentes para su consideración.

En caso de presentarse fallas en la conexión se aceptarán proposiciones y/o recomendaciones por medio físico.

ARTICULO 18°. EXCLUSIÓN. Sí, alguno de los asociados, presenta actitudes de indisciplina e irrespeto alterando el orden, quienes dirijan la Asamblea o la Comisión de Disciplina elegida, deberán hacer un llamado de atención pública; a la tercera llamada será deshabilitado y deberá desalojar el recinto perdiendo los beneficios por asistencia a la Asamblea.

Actos de indisciplina

1. Irrespetar la intervención de otro asociado.
2. Fomentar el desorden.
3. Faltar el respeto a los compañeros asociados.
4. Llegar en estado de embriaguez o tomar licor dentro del recinto.
5. Utilizar vocabulario soez al referirse o dirigirse a los asociados.



6075495409
+57 310 7585369



fondencens@hotmail.com
www.fondencens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia

PARAGRAFO 1°. Se considera acto de indisciplina, la llegada dos (2) horas después de la convocatoria a la Asamblea sin tener impedimento, por lo tanto, la urna se cerrará siendo las 3:00 p.m. y no participarán en los sorteos que se realicen.

ARTICULO 19°. INCENTIVOS

Tendrán derecho a participar en los sorteos quienes estén presentes en la Asamblea General Ordinaria en el momento de realizarlo.

ARTICULO 20°. VIGENCIA: El presente reglamento rige exclusivamente para la presente asamblea y deroga las normas que le sean contrarias.

Este reglamento se presenta ante la Asamblea General de Asociados XXXII a realizarse el día 28 de marzo de 2026, para su respectiva aprobación.

En constancia de la aprobación firman:

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea



6075495409
+57 310 7585369



fondecens@hotmail.com
www.fondecens.com.co



Calle 5N N° 6-04 Colpet
Cúcuta - N. de S. - Colombia